



Recaja resoluciones de S. E.

Yt. de la Circular del Sr. Ego Sup. Pol. de 1.º del corriente, inserta en el Bol. of. el mismo día n.º 4.º, previniendo de J. de Satisfagan al Redactor D. Sebastian Hernandez 360 P.º. J. aduando este hecho por las subscripciones del año de 1837, y autorizando sus mercedes en ramos de no existir fondo alguno, se incluya la expresada cantidad en el Presupuesto de este año, y se propongan arbitrios p.º cubrirlo, en cuyo caso avisará el Redactor y otras autoridades manifestandolos en S. E. en contestacion de su citada Circular.

Yt. de los demas J. contiene el mencionado Bo.letin y quidando sus mercedes enteradas.

Yt. para de manifiesto el expediente sobre M. N. L. y visto por sus mercedes el poco importe J. recibe el fondo de los capitanes o haus el servicio personal en otra M., acordando comisionar y suministrar al Regidor D. Pedro Carrero para J. ponga al Ayuntamiento aquellas personas J. deban contribuir al mismo que lo verifican y tambien acordando J. para vestir y equipar a los naturales J. por si no pueden hacerlo y son dignos por los buenos servicios J. estar prestando ala propia causa y al pueblo en particular, se creaba en el caso de deber proporcionar algun arbitrio o arbitrios de oficio de aquellos J. sean menos gravosos al vecindario, y que con esta insinuacion y el del mejor acuerdo en una parte